

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 21/5/21**Resumen semanal de medidas (14/5 al 21/5)**

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la semana que pasó.

Destacados de la semana

- **Nuevas medidas sanitarias.** El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 11/6/21 inclusive las medidas generales de prevención vigentes en virtud del Decreto 287/21, al tiempo que fijó restricciones adicionales aplicables a lugares de alto riesgo y alarma epidemiológica entre el 22 y el 30/5/21 y los días 5 y 6 de junio. Los empleados deberán realizar sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo. Si ello no fuera posible, los mismos recibirán una compensación no remunerativa igual a su remuneración habitual.
- **Modificaciones en materia de inscripción de sociedades extranjeras en IGJ.** Con el objetivo de profundizar los controles sobre las sociedades constituidas en el exterior, la IGJ modificó el régimen para la inscripción de “sociedades vehículo” a la vez que dispuso nuevos requisitos para la inscripción de sociedades extranjeras por el Art. 123 de la LGS y la obligatoriedad de inscripción ante dicho Organismo, de sociedades extranjeras inscriptas en otras jurisdicciones si participan de modo principal en sociedades con domicilio y sede en la Ciudad de Buenos Aires.
- **Plan de facilidades de pagos permanente - RG AFIP 4268. Sectores críticos.** Se prorroga hasta el 31/8/21 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.
- **Aporte Solidario y Extraordinario, pronunciamiento judicial.** Se conoció un fallo de la Justicia Federal de La Plata, rechazando una medida cautelar solicitada por un contribuyente.

Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:

Nuevas medidas sanitarias. El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 11/6/21 inclusive las medidas generales de prevención vigentes en virtud del Decreto 287/21, al tiempo que fijó restricciones adicionales aplicables a lugares de alto riesgo y alarma epidemiológica entre el 22 y el 30/5/21 y los días 5 y 6 de junio. Entre ellas, durante

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

esos días, se suspende la presencialidad en todas las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios. Los empleados deberán realizar sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo. Si ello no fuera posible, éstos recibirán una compensación no remunerativa igual a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones. Los empleadores deberán continuar efectuando los aportes y contribuciones correspondientes a la Obra Social y al INSSJP (Decreto 334/21 (B.O. 21/5/21)).

Modificaciones en materia de inscripción de sociedades extranjeras en IGJ. La IGJ adoptó una serie de medidas para profundizar los controles sobre sociedades constituidas en el exterior. En primer lugar, modificó el régimen de inscripción para las denominadas “sociedades vehículo”. A partir de ahora, las sociedades extranjeras inscriptas en tal condición y aquellas que soliciten su inscripción -la resolución se aplica incluso a los trámites en curso- se regirán por lo siguiente: (i) la condición de sociedad vehículo deberá ser declarada al momento de su inscripción no admitiéndose la condición de sociedad vehículo de modo sobreviniente; (ii) no se admitirá la inscripción de más de una única sociedad vehículo por grupo; (iii) no se admitirá la inscripción de sociedades vehículo si su controlante directa o indirecta se encuentra inscripta en la República Argentina en términos de los Arts. 118 o 123 de la Ley 19.550; (iv) no se admitirá la inscripción de sociedades vehículos resultantes de una cadena de control entre sucesivas sociedades unipersonales; y (v) no se admitirá la inscripción de SAU cuyo accionista sea únicamente una sociedad constituida en el extranjero unipersonal, con o sin carácter de vehículo.

Asimismo, la IGJ exigirá a partir de ahora que las sociedades constituidas en el extranjero inscriptas en otras jurisdicciones del país y que mantengan participaciones sociales de modo principal en sociedades inscriptas en la Ciudad de Buenos Aires, deban, asimismo, inscribirse en la IGJ, siéndole inoponible las inscripciones en otras jurisdicciones de la República.

Por otro lado, a los efectos de la inscripción de una sociedad extranjera en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550, la IGJ exigirá la presentación de un plan de inversión, suscripto por el representante legal de la sociedad o por su representante en Argentina, que indique, entre otras cosas, la nómina de las sociedades que pretenda constituir o de las que pretenda participar en Argentina, la identificación de los restantes socios y la cantidad de acciones que prevea adquirir.

Por último, dispuso que, ante la manifestación de inexistencia de beneficiario final, deberá acreditarse documentalmente: (a) que la sociedad cabeza de grupo tiene la totalidad de sus acciones admitidas a la oferta pública; o (b) que la titularidad de las acciones presenta un grado de dispersión tal entre las personas humanas en cabeza de las cuales se halla finalmente reunido el capital accionario que ninguna de ellas alcanza

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

la titularidad del porcentaje mínimo contemplado en la RG 7/2015 (20% de participación) (RG 8/21 (B.O. 17/5/21)).

Plan de facilidades de pagos permanente - RG 4268. Sectores críticos. En el marco de los planes de facilidades de pagos establecidos por la RG 4268, la AFIP dispuso que para aquellos contribuyentes que al 19/4/21 o a la fecha de la solicitud de adhesión al plan, se encuentren dentro de la nómina de sectores críticos -consulta en micrositio de AFIP “Medidas de Alivio”-, no aplicará el tope máximo establecido para cada cuota según los ingresos promedios de los contribuyentes de acuerdo al art. 12 de la mencionada RG. Por su parte, dispuso que no se computarán, para todos los contribuyentes, los planes que hayan caducado hasta el 30/4/21, inclusive. Por último, se extiende la vigencia de los planes al 31/8 (RG 4992/21 (B.O. 21/5/21)).

Aporte Solidario y Extraordinario, pronunciamiento judicial. Con fecha 13/05/2021 el Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2 rechazó una medida cautelar solicitada por un contribuyente que planteó la inconstitucionalidad del “Aporte Solidario y Extraordinario”, en el marco de una Acción Declarativa de Inconstitucionalidad en los autos caratulados “*Bacchiarello, Delia Josefina Honorina c/AFIP s/ Acción Declarativa de Certeza*”.

En el caso concreto, el contribuyente había basado el pedido de la medida cautelar en la imposibilidad de afrontar el pago del impuesto dado que su patrimonio estaba constituido mayoritariamente por participaciones accionarias y dar cumplimiento a ello, implicaría la realización forzada del patrimonio, constituyendo ello un perjuicio irreparable.

El juez rechazó el pedido cautelar solicitado al considerar que no se encontraban reunidos los requisitos para su concesión, toda vez que no encontró acreditado en el caso concreto la verosimilitud de la confiscatoriedad alegada así como tampoco la arbitrariedad de la actuación del Estado teniendo para ello en especial consideración, la presunción de legitimidad de la que gozan sus actos. Asimismo, desestimó la presencia del peligro en la demora puesto que no había sido verificado en las actuaciones la existencia de un riesgo concreto de imposible reparación ulterior

CNV

Tasa de fiscalización y control. La CNV dispuso la oportunidad en la que deberán hacerse efectivas las tasas de fiscalización y control anuales. Asimismo, fijó la forma en que se determinará y la oportunidad de pago para la tasa correspondiente al año 2021(RG 890/21 (B.O.21/5/21)).

Impuestos

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

AFIP

Nuevo servicio web “Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas”. Se habilita el servicio web “Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas”, a fin de ingresar en la AFIP la solicitud de inscripción de las personas jurídicas. El responsable -representante legal o sujeto autorizado- deberá contar con clave fiscal nivel de seguridad 3. A través del mencionado sistema, que unifica el procedimiento anterior, se constituirá el domicilio fiscal electrónico y, destacamos como novedad, que la información de respaldo -indicada en el art.3 de la RG 10- deberá presentarse en archivos digitales legibles y certificada digitalmente por escribano público o, de corresponder, por el organismo de contralor competente, excepto para las entidades sin fines de lucro las cuales podrán presentar la documentación sin certificar en soporte papel original, junto con sus respectivas copias, para su cotejo y certificación por parte del funcionario competente de la dependencia en la que se formalice la presentación. Recordamos que este trámite se iniciaba por aplicativo Siap - Módulo IMPJ. (R.G. 4991/21 (B.O. 17/5/21)).

Personal de casas particulares. Aportes y contribuciones. Se incrementa el monto de las cotizaciones previsionales fijas del Régimen Especial de Seguridad -con excepción del importe correspondiente a la Cuota de Riesgo del Trabajo-, que deberán ingresar mensualmente los empleadores del personal de casas particulares por cada uno de los empleados, de acuerdo con las horas semanales trabajadas y la condición de los trabajadores, activo o jubilado (RG 4993 (B.O. 18/5/21)).

Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@croz.com.ar



Siga nuestro perfil en LinkedIn